



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE ABANCAY

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 235-2020-A-MPA

Abancay, 09 de octubre del 2020.

VISTOS:

El Informe N° 2279-2020-GMASP-MPA, de fecha 06 de octubre del 2020, remitida por la Gerencia de Medio Ambiente y Servicios Públicos, Informe N° 770-2020-SGMASP-GMASP-MPA, remitido por la sub Gerencia de Medio Ambiente y Servicios Públicos, Informe N° 060-2020-MACP/SGMASP-MPA, remitido por el área técnica municipal de saneamiento básico, solicitud de fecha 11 de setiembre del 2020, solicitando el registro del nuevo consejo directivo y el fiscal de la organización comunal JASS – SAN GABRIEL, del Distrito y Provincia de Abancay, departamento de Apurímac, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en su artículo 73°, numeral 5.5.1 se refiere que es competencia Municipal, promover, apoyar y reglamentar la participación vecinal en el Desarrollo Local. Asimismo el artículo 117° de este cuerpo Legal, señala que estos son establecidos por Resolución Municipal, para la ejecución de obras y gestiones de desarrollo económico indicando la conformación de los Comités de Gestión; la cual es elegida en reunión de los pobladores beneficiarios de las urbanizaciones indicadas, para la exigencia y cumplimiento de sus fines;

Que, la ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en sus artículos del 112° al 120° regula sobre la participación de los vecinos en el Gobierno Local; en su artículo 113° inciso 6 y 7, dispone: "El vecino de una jurisdicción municipal puede ejercer su derecho de participación vecinal en la municipalidad de su distrito y su provincia, mediante su participación a través de Juntas Vecinales, Comités de Vecinos, Asociaciones Vecinales, Organizaciones Comunales, Sociales u otras similares de naturaleza vecinal y Comités de Gestión;

Que, mediante Informe N° 2279-2020-GMASP-MPA, de fecha 06 de octubre del 2020, remitida por la Gerencia de Medio Ambiente y Servicios Públicos que contiene Informe N° 770-2020-SGMASP-GMASP-MPA, remitido por la sub Gerencia de Medio Ambiente y Servicios Públicos, Informe N° 060-2020-MACP/SGMASP-MPA, remitido por el área Técnica Municipal de Saneamiento Básico, solicitan reconocimiento de la organización comunal y NUEVO consejo directivo JASS – SAN GABRIEL del sector san Gabriel del Distrito y Provincia de Abancay, departamento de Apurímac;

Que, mediante solicitud con número de Expediente N° 6752-2020, de fecha 11 de setiembre 2020, presentado por el presidente del consejo directivo JASS – SAN GABRIEL, a través del cual solicitan reconocimiento y registro del nuevo consejo directivo, para la administración, operación y mantenimiento de los servicios de saneamiento del sector San Gabriel ; asimismo adjunta el acta de Asamblea General de elaboración y aprobación del reglamento para el Proceso Electoral y elección del comité de la organización comunal denominada "Junta Administradora de Servicio de Saneamiento San Gabriel (JASS – SAN GABRIEL) de fecha 29 de agosto del año 2019, en el que se designa al nuevo Comité directivo;

Que, estando a las facultades y atribuciones conferidas por el artículo 20° numeral 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER la Conformación de la Organización Comunal y del Consejo Directivo denominada "Junta Administradora de Servicio de Saneamiento San Gabriel (JASS – SAN GABRIEL)", del Distrito y Provincia de Abancay.

ARTÍCULO SEGUNDO: RECONOCER a los nuevos miembros de su Concejo Directivo del (JASS – SAN GABRIEL) por dos (02) años, del 19 de setiembre del 2019 al 01 de agosto del 2021, a las siguientes personas:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE ABANCAY

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	SEXO		DNI
		H	M	
PRESIDENTE	JOSÉ LUIS ESPINOZA GONZALES	X		31032317
SECRETARIA	AYDÉ ESPINOZA ROJAS		X	45439759
TESORERO	EULOGIO DAMIÁN CÁCERES	x		31032756
VOCAL 1	SABINO ESCALANTE ROJAS	X		31012201
VOCAL 2	ANALÍ DÁVALOS CACERES		X	46892560



ARTÍCULO TERCERO: RECONOCER como el Fiscal del (JASS – SAN GABRIEL) por dos (02) años, del 19 de setiembre del 2019 al 01 de agosto del 2021 a:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	SEXO		DNI
		H	M	
FISCAL	VICENTE VELASQUE MENDOZA	X		80108680



ARTICULO CUARTO: DISPONER que el Área Técnica Municipal de Gestión de Servicios de Saneamiento Básico, realice el registro de la organización comunal en el "Libro de Registro de Organizaciones Comunales" de la Municipalidad y proceda con la emisión de la constancia de inscripción respectiva.

ARTICULO QUINTO: ENCARGAR a los Órganos competentes de la Municipalidad realizar las acciones para dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
ABANCAY

C.P.C. Guido Chahuaylla Maldonado
ALCALDE